

Buenos Aires, veintiuno de marzo de 2007

Visto: el proceso electoral iniciado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la necesidad de realizar una auditoria informática para la verificación del software que se utilizará en el procedimiento informático de los resultados provisorios del comicio (art. 108, CEN), y

Considerando:

Que mediante la Acordada Electoral nº 1/2007 se estableció que la Presidencia del Tribunal adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con la etapas del proceso electoral en el ejercicio de su competencia (art. 1).

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su art. 58 que la Universidad de Buenos Aires (UBA) es consultora preferencial de la Ciudad.

Que la Asesoría Informática del Tribunal efectuó las sugerencias técnicas pertinentes (cf. informe obrante a fs. 4).

Por ello,

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
Resuelve:**

1. Encomendar a la Secretaría de Asuntos Originarios con competencia electoral que realice las gestiones necesarias orientadas suscribir un convenio de asistencia técnica con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

2. Mandar se registre y se notifique a la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 09/2007